



*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.". (2008060901)*

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir de forma temporal, una bolsa de trabajo para diferentes categorías, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### 1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo con carácter temporal y para distintas categorías en la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

##### 2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y estarán retribuidos conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para las ya existentes.

##### 3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las categorías convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las mismas, objeto de la convocatoria. La citada titulación, deberá ser oficial y/o, en su caso, estar homologada al momento de la presentación de la solicitud. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión.

Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B, en el momento de la incorporación al puesto de trabajo.

##### 4.ª VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (Según se trate de la convocatoria de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de los méritos expresados anteriormente, se realizará mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que opte. Todo ello, deberá de aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

##### 5.ª PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA.

Además de lo anterior, los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto teórico-práctico, relacionado con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos.



Para que a los aspirantes se les pueda adicionar la puntuación resultante de la baremación de los méritos, deberán haber superado el ejercicio teórico-práctico o práctico, para lo cual deberán obtener en el mismo la calificación, de al menos, 5 puntos.

Una vez resulte definitiva la puntuación de la prueba teórico-práctica, y tras su publicación, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes que hubieran superado la citada prueba, procediéndose a la publicación de la puntuación total obtenida.

El plazo de reclamaciones, será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la citada publicación.

#### 6.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), en el Registro General de la misma, situado en Avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del DNI y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refieren las bases 3.ª y 4.ª.
2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 25 euros por categoría, que no serán objeto de devolución, en ningún caso.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.
4. El domicilio que figure en la solicitud será considerado el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación a la entidad convocante de cualquier cambio del mismo.

#### 7.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir adicionalmente la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes, quien tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

En todo caso, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.



2. No se admitirá al proceso de selección a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.
3. Quedarán seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo, únicamente aquellos aspirantes que superen la prueba teórico-práctica. Posteriormente, el orden de prelación irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórico-práctica más la valoración de méritos.

El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo o, una vez formalizado el mismo, renuncie a este, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, de la categoría correspondiente.

4. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

#### 8.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados, una vez acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Nota: Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

<b>ANEXO I</b>		
<b>DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.</b>		
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN CATEGORÍAS</b>	<b>FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS</b>
INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.	Licenciatura CC.II y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual
TECNICO CONTINUISTA	Corresponde a esta categoría profesional las funciones de operador de sonido especializado en la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados, desarrollando su labor en estudios, exteriores y unidades móviles, teniendo para ello conocimientos avanzados en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones además deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicación múltiples	Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido.

